

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso con sendos memoriales presentados por los demandados. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 5 de mayo de 2023.

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 620

Rad: 760013103011-2022-00266-00

Santiago de Cali, cinco (5) de mayo de 2023.

Dentro del termino conferido para ello, los demandados aportan subsanación del llamamiento en garantía formulado a la aseguradora Axa Colpatria S.A., mismo que al encontrarse debidamente formulado será admitido.

De otro lado, advierte el despacho que la demandada BEATRIZ SANDOVAL VEGA solicitó la concesión de amparo de pobreza, mismo al que no se dará trámite favorable como quiera que no fue presentado en cumplimiento de lo reglado en el artículo 152 del CGP, esto es, ser presentado directamente por el beneficiario del amparo.

RESUELVE:

1.- Admitir el llamamiento en garantía que los demandados BEATRIZ SANDOVAL VEGA, BALDOMERO GARCÍA PÉREZ, FEDERICO DONNEYS GONZÁLEZ y CARLOS ALBERTO LOZANO CRUZ, hacen a la sociedad AXA COLPATRIA S.A.

2.- Córresele Traslado a la llamada en garantía AXA COLPATRIA S.A. por el término de la demanda, esto es, veinte (20) días de conformidad con el artículo 66 del Código General del Proceso, para lo cual se requiere a la parte demandada solicitante para que proceda con la notificación dentro de los seis (6) meses siguientes.

3.- Negar la solicitud de amparo de pobreza presentada por la demandada BEATRIZ SANDOVAL VEGA.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El juez

MMIP/2022-00266-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 76 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **8 de mayo de 2023**
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96598fccacc2cc6b2e36df1c3dd4129bcfba8cda008af8a934b092c573317d44**

Documento generado en 05/05/2023 09:25:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>